CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 301.17.3-011 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA VEREDA LA PERAL, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (COMPRADOR) Y KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ, FABIO CACERES SÁNCHEZ, HEYNER CACERES SÁNCHEZ Y MARTHA CECILIA VELOZA VELANDIA (VENDEDORES)

Entre los suscritos, a saber: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, con domicilio en la ciudad de Paz de Ariporo, NIT: 800103659-8, representada para este acto por PEDRO SAÚL SILVA CAMARGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°1.115.851.919 expedida en Paz de Ariporo, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y representante legal, encargado mediante Decreto N°300.21-117 de 2026 prorrogado mediante Decreto No. 300.21-127 del 02 de septiembre de 2026, quien en adelante se llamará el PROMETIENTE COMPRADOR y los señores KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo, Casanare, HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, y MARTHA CECILIA VELOZA VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No.40.271.580 expedida en Mesetas, Meta, quienes para efectos del presente contrato se denominarán conjuntamente LOS VENDEDORES e individualmente EL VENDEDOR, de conformidad con los inmuebles de su respectiva propiedad que son objeto del presente contrato.

Cada vendedor comparece exclusivamente respecto de los inmuebles de los cuales acredita la propiedad, y las obligaciones, derechos, pagos, gastos, responsabilidades y consecuencias económicas que se deriven del presente contrato serán individualizables respecto de cada vendedor y de los inmuebles de su propiedad:

No.	DIRECCIÓN	No. MATRICULA	AREA m²
1	LOTE 1 - MZ C	475-39946	1.943,54
2	LOTE 2 - MZ C	475-39947	2.306,09
3	LOTE 3 - MZ C	475-39948	10.818,06
4	LOTE 4 - MZ C	475-39949	921,65
5	LOTE 5 - MZ C	475-39950	922,01
6	LOTE 1 - MZ D	475-39952	3.063,17
7	LOTE 2 - MZ D	475-39953	1.219,31
8	LOTE 1 - MZ F	475-39959	1.027,76
9	LOTE 3 - MZ F	475-39961	1.179,80
10	LOTE 5 - MZ F	475-39963	1.331,83
11	LOTE 7 - MZ F	475-39965	1.000,31

Donde el presente contrato de compra venta se rige por las siguientes **CLÁUSULAS,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Paz de Ariporo, en ejercicio de las competencias que le asisten en materia de protección, salvaguardia, conservación, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural, expidió el Decreto No. 300.21-205 del 25 de noviembre de 2024, " Por medio del cual se declara Bien de Interés Cultural del orden municipal y se decreta la utilidad pública de unos inmuebles denominados Ruinas de Moreno en el municipio de Paz de Ariporo" corregido mediante el Decreto No. 300.21-003 del 13 de enero de 2026, "Por medio del cual se corrige un yerro en la numeración del año del Decreto No. 300.21-205 del 25 de noviembre de 2024"., mediante el cual se reconocieron como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal los predios en los que se encuentran localizados los vestigios

correspondientes al antiguo asentamiento de Moreno Viejo, en armonía con los principios y lineamientos orientados a garantizar la protección, conservación, sostenibilidad y apropiación social del patrimonio cultural. **2.** Que en virtud de lo antes expuesto mediante Decreto No. 300.21.006 del 14 de enero de 2026 se PRIORIZO Y APROBO el proyecto de inversión denominado: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE", identificado con código BPIN: 2025852500012, por un valor de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00), financiado con recursos del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas 20% - Sistema General de Regalías Municipal. **3.** Que así mismo mediante Decreto No. 300.21.006 del 14 de enero de 2026 se designó como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría y/o apoyo a la supervisión al "MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", identificado con Nit. 800103659-8, para el proyecto de inversión denominado: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE", identificado con código BPIN: 2025852500012, por un valor de DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.094.660.478,00). **4.** La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE", identificado con código BPIN "2025852500012" está establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN COMPONENTES

DESCRIPCIÓN	**VALOR**
VALOR CONSULTORÍA	$ 368.008.024,00
VALOR ADQUISICIÓN PREDIOS	$ 1.671.650.109,00
VALOR INTERVENTORIA	$ 55.002.345,00
TOTAL	$2.094.660.478,00

5. Que el Municipio de Paz de Ariporo, en desarrollo del procedimiento previsto para la adquisición de los bienes inmuebles que conforman los Vestigios de Moreno, mediante Resolución No. 300.52-434 del 30 de junio de 2026, formuló oferta de compra por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.534.747.729), correspondiente al valor establecido para la adquisición de los referidos inmuebles. **6.** Que la oferta de compra formulada mediante Resolución No. 300.52-434 del 30 de junio de 2026 fue aceptada expresamente por la totalidad de los propietarios, según consta en el Acta de Reunión de fecha 08 de julio de 2026, quedando así definida la voluntad de las partes respecto de las condiciones económicas de la adquisición, sin perjuicio del cumplimiento de las demás formalidades legales requeridas para la transferencia del derecho de dominio. **7.** Que, en cumplimiento de las disposiciones que regulan la ejecución presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 20260441 de fecha 10 de julio de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE

($1.534.747.729), con cargo a los recursos asignados al proyecto de inversión identificado con código BPIN 2025852500012. **8.** Que, el Honorable Concejo Municipal de Paz de Ariporo, mediante Acuerdo 500.02-005 del 31 de agosto otorgó facultades al señor Alcalde Municipal, para adquirir, los siguientes bienes inmuebles. **9.** Que, atención a lo previsto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales podrán adquirir los bienes inmuebles que requieran para la satisfacción de sus necesidades, mediante la modalidad de contratación directa. En efecto, la norma señala expresamente lo siguiente: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o **adquisición de inmuebles**". **10.** Que, en concordancia con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Paz de Ariporo expidió la Resolución No. 300.52-566 del 02 de septiembre de 2026, mediante la cual se justificó la causal de contratación directa para la adquisición de los bienes inmuebles objeto del presente contrato. Que el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. "ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DE MORENO VIEJO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", donde LOS VENDEDORES se obligan a vender al COMPRADOR, quien a su vez se obliga a comprar los bienes inmuebles que se describen a continuación, de conformidad con la titularidad de cada uno de ellos.

1. LOTE 1 - MZ C:
POR EL NORTE: En longitud de 50.11 M, con Flavio Varón.
POR EL ORIENTE: En longitud de 48.37 M, con lote 2.
POR EL SUR: En longitud de 46.82 M, con lote 3.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 36.60 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.943,54 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

2. LOTE 2 - MZ C:
POR EL NORTE: En longitud de 34.22 M, con Martín Munévar.
POR EL ORIENTE: En longitud de 54.83 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 57.58 M, con lote 3.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 48.37 M, con lote 1 y encierra.
ÁREA: 2.306,09 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

3. LOTE 3 - MZ C:
POR EL NORTE: En longitud de 104.40 M, con lote 1-2.
POR EL ORIENTE: En longitud de 106.31 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 118.95 M, con lote 6-via de acceso lote5-4.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 84.33 M, con vía de acceso y encierra.

ÁREA: 10.818.06 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

4. LOTE 4 - MZ C:
POR EL NORTE: En longitud de 32.23 M, con lote 3.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.57 M, con lote 5.
POR EL SUR: En longitud de 32.36 M, con vía hacia la aguada.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 28.42 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 921.65 m²
PROPIETARIOS: MARTA CECILIA VELOZA VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No.40.271.580 expedida en Mesetas, Meta.

5. LOTE 5 - MZ C:
POR EL NORTE: En longitud de 32.23 M, con lote 3.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.51 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 32.36 M, con vía hacia la aguada.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 28.57 M, con lote 4 y encierra.
ÁREA: 922.01 m²
PROPIETARIOS: MARTA CECILIA VELOZA VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No.40.271.580 expedida en Mesetas, Meta.

6. LOTE 1 - MZ D:
POR EL NORTE: En longitud de 70.90 M, con Martin Munévar.
POR EL ORIENTE: En longitud de 40.62 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 67.76 M, con lote 3-2.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 49.90 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 3.063,17 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

7. LOTE 2 - MZ D:
POR EL NORTE: En longitud de 33.88 M, con lote 1.
POR EL ORIENTE: En longitud de 37.14 M, con lote 3.
POR EL SUR: En longitud de 34.49 M, con vía de acceso.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 36.82 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.219,31 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

8. LOTE 1 - MZ F:
POR EL NORTE: En longitud de 35.45 M, con vía de acceso.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.24 M, con lote 2.
POR EL SUR: En longitud de 41.11 M, con lote 3.

POR EL OCCIDENTE: En longitud de 30.48 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.027,76 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

9. LOTE 3 - MZ F:
POR EL NORTE: En longitud de 41.11 M, con lote 1.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.24 M, con lote 4.
POR EL SUR: En longitud de 46.77 M, con lote 5.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 30.48 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.179,80 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

10. LOTE 5 - MZ F:
POR EL NORTE: En longitud de 46.77 M, con lote 3.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.24 M, con lote 6.
POR EL SUR: En longitud de 52.43 M, con lote 7.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 30.48 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.331,83 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

11. LOTE 7 - MZ F:
POR EL NORTE: En longitud de 52.43 M, con lote 5.
POR EL ORIENTE: En longitud de 30.53 M, con lote 8.
POR EL SUR: En longitud de 51.71 M, con vía la Aguada.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 8.98 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.000,31 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CACERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.
CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE ($1.534.747.729),

Donde El COMPRADOR se obliga a pagar el valor establecido de los bienes inmuebles al VENDEDOR bajo los parámetros establecidos en su articulado descrito en la RESOLUCIÓN No. 300.52-434 de 30 de junio del 2026, "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE COMPRA DE UNOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO". *Detallado a continuación:*

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 1 - MZ C	475-39946	Parte del predio 85250000100000003007900000000	1.943,54	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 115.912.725.6**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 2 - MZ C-	475-39947	Parte del predio 858525000010000000300790000000	2.306,09	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 137.535.207.6**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 3 - MZ C	475-39948	Parte del predio 85250000100000003007900000000	10.818,06	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 645.189.098.4**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 4 - MZ C	475-39949	Parte del predio 85250000100000003007900000000	921,65	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 54.967.206**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 5 - MZ C	475-39950	Parte del predio 85250000100000003007900000000	**922.01 m²**	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 54.988.676,4**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 1 - MZ D	475-39952	Parte del predio 85250000100000003007900000000	3.063,17	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 182.687.458.8**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 2 - MZ D	475-39953	Parte del predio 85250000100000003007900000000	1.219,31	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 72.719.648.4**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 1 - MZ F	475-39959	Parte del predio 85250000100000003007900000000	1.027,76	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 61.295.606.4**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE *MATRICULA*	CÓDIGO *CATASTRAL*	ÁREA m²	VALOR AVALÚO	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL

	INMOBILIARIA			COMERCIA m²			
LOTE 3 - MZ F	475-39961	Parte del predio 85250000100000003 007900000000	1.179,80	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 70.363.272**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 5 - MZ F	475-39963	Parte del predio 85250000100000003 007900000000	1.331,83	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 79.430.341.2**

NOMBRE DEL PREDIO	N° DE MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA m²	VALOR AVALÚO COMERCIAL m²	INCREMENTO IPC (6.5)	TOTAL, VALOR m²	VALOR TOTAL
LOTE 7 - MZ F	475-39965	Parte del predio 85250000100000003 007900000000	1.000,31	$ 56.000	6.5%	$ 59.640	**$ 59.658.488.4**

PARÁGRAFO PRIMERO: Donde la oferta para la compra de los predios descritos en el presente acto administrativo, es la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.534.747.729.2), valor que corresponde al Avalúo Comercial, más el incremento del IPC, lo anterior con referencia en el avaluó realizado por el Perito Avaluador Reinaldo Pérez Hurtado, quien se identifica con la C. C. No 9.396.941; Auxiliar de la Justicia, R.A. A. – AVAL – 9396941.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de individualizar el valor a pagar a cada vendedor, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los inmuebles de su propiedad, conforme a la identificación y titularidad señaladas en la presente clausula.

CLAUSULA TERCERA. *TRADICIÓN.* El inmueble que por este contrato se da en compraventa cuenta con la debida titulación, por lo que el VENDEDOR garantiza la licitud del origen del mismo. Se compromete a entregar la plena propiedad sobre ellos, lo que equivale al 100% del derecho sobre el inmueble.

CLAUSULA CUARTA. *ACTIVIDADES*. Del VENDEDOR en este contrato de promesa de compraventa que se describen a continuación:

Las actividades a desarrollar para el logro del objeto a contratar son:

1) Adquisición de los predios donde se encuentran los vestigios de moreno viejo

No.	DIRECCIÓN	No. MATRICULA	ÁREA m²
1	LOTE 1 - MZ C	475-39946	1.943,54
2	LOTE 2 - MZ C	475-39947	2.306,09
3	LOTE 3 - MZ C	475-39948	10.818,06
4	LOTE 4 - MZ C	475-39949	921,65
5	LOTE 5 - MZ C	475-39950	922,01
6	LOTE 1 - MZ D	475-39952	3.063,17
7	LOTE 2 - MZ D	475-39953	1.219,31
8	LOTE 1 - MZ F	475-39959	1.027,76
9	LOTE 3 - MZ F	475-39961	1.179,80
10	*LOTE 5 - MZ F*	475-39963	1.331,83

11	LOTE 7 - MZ F	475-39965	1.000,31

Cuyos Linderos y Propietarios son los siguientes:

1. **LOTE 1 - MZ C:**

POR EL NORTE: En longitud de 50.11 M, con Flavio Varón.
POR EL ORIENTE: En longitud de 48.37 M, con lote 2.
POR EL SUR: En longitud de 46.82 M, con lote 3.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 36.60 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.943,54 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

2. **LOTE 2 - MZ C:**

POR EL NORTE: En longitud de 34.22 M, con Martín Munévar.
POR EL ORIENTE: En longitud de 54.83 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 57.58 M, con lote 3.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 48.37 M, con lote 1 y encierra.
ÁREA: 2.306,09 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

3. **LOTE 3 - MZ C:**

POR EL NORTE: En longitud de 104.40 M, con lote 1-2.
POR EL ORIENTE: En longitud de 106.31 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 118.95 M, con lote 6-via de acceso lote5-4.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 84.33 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 10.818.06 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

4. **LOTE 4- MZ C:**

POR EL NORTE: En longitud de 32.23 M, con lote 3.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.57 M, con lote 5.
POR EL SUR: En longitud de 32.36 M, con vía hacia la Aguada.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 28.42 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 921,65 m².
PROPIETARIOS: MARTHA CECILIA VELOZA VELANDIA, identificada con cédula ciudadanía No. 40.271.580 expedida en Mesetas, Meta.

5. **LOTE 5 - MZ C:**

POR EL NORTE: En longitud de 32.23 M, con lote 3.

POR EL ORIENTE: En longitud de 28.51 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 32.36 M, con vía hacia la Aguada.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 28.57 M, con lote 4 y encierra.
ÁREA: 922,01 m².
PROPIETARIOS: MARTHA CECILIA VELOZA VELANDIA, identificada con cédula ciudadanía No. 40.271.580 expedida en Mesetas, Meta.

6. **LOTE 1 - MZ D:**

POR EL NORTE: En longitud de 70.90 M, con Martin Munévar.
POR EL ORIENTE: En longitud de 40.62 M, con vía de acceso.
POR EL SUR: En longitud de 67.76 M, con lote 3-2.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 49.90 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 3.063,17 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

7. **LOTE 2 - MZ D:**

POR EL NORTE: En longitud de 33.88 M, con lote 1.
POR EL ORIENTE: En longitud de 37.14 M, con lote 3.
POR EL SUR: En longitud de 34.49 M, con vía de acceso.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 36.82 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.219,31 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

8. **LOTE 1 - MZ F:**

POR EL NORTE: En longitud de 35.45 M, con vía de acceso.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.24 M, con lote 2.
POR EL SUR: En longitud de 41.11 M, con lote 3.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 30.48 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.027,76 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

9. **LOTE 3 - MZ F:**

POR EL NORTE: En longitud de 41.11 M, con lote 1.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.24 M, con lote 4.
POR EL SUR: En longitud de 46.77 M, con lote 5.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 30.48 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.179,80 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de

Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

10. LOTE 5 - MZ F:

POR EL NORTE: En longitud de 46.77 M, con lote 3.
POR EL ORIENTE: En longitud de 28.24 M, con lote 6.
POR EL SUR: En longitud de 52.43 M, con lote 7.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 30.48 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.331,83 m²
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

11. LOTE 7 - MZ F:

POR EL NORTE: En longitud de 52.43 M, con lote 5.
POR EL ORIENTE: En longitud de 30.53 M, con lote 8.
POR EL SUR: En longitud de 51.71 M, con vía la Aguada.
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 8.98 M, con vía de acceso y encierra.
ÁREA: 1.000,31 m².
PROPIETARIOS: KAREN DANIXA CÁCERES SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare, FABIO CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo y HEYNER CÁCERES SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare.

2) Realizar la gestión integral para la suscripción de las escrituras públicas derivadas de los negocios jurídicos objeto del contrato, incluyendo la coordinación con las partes intervinientes y la notaría competente, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y documentales exigidos para su otorgamiento, la revisión del contenido del instrumento público y el acompañamiento hasta su debida firma, garantizando la formalización del acto conforme a la normativa vigente y a las condiciones contractuales establecidas.
3) Realizar la entrega material y efectiva de los bienes inmuebles objeto de adquisición, garantizando su desocupación, libre disponibilidad y puesta a disposición del Municipio de Paz de Ariporo, mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente, en la cual se deje constancia del estado físico del inmueble, sus linderos, construcciones, mejoras, servidumbres visibles, accesos y demás características relevantes, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y la normatividad vigente.
4) Gestionar y culminar el trámite de registro de la escritura pública de compraventa ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, una vez otorgado el instrumento público y cumplidos los requisitos legales y tributarios aplicables, con el fin de perfeccionar la tradición del derecho de dominio a favor del Municipio de Paz de Ariporo. Como soporte de la actividad, deberá acreditarse la inscripción de la escritura mediante la presentación del folio de matrícula inmobiliaria actualizado en el que conste el registro de la transferencia de dominio.
5) Entregar el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de adquisición, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, con fecha de expedición no superior al término establecido por la entidad contratante, en el que conste la inscripción de la escritura pública de compraventa y la tradición del derecho de dominio a favor del Municipio de Paz de Ariporo, así como la situación jurídica actual

del inmueble, acreditando que cumple con las condiciones pactadas para la transferencia de la propiedad.

6) Demás actividades inherentes al objeto contractual

CLAUSULA QUINTA. ***OBLIGACIONES***. De las partes intervinientes en este contrato de promesa de compraventa que se describen a continuación:

Por parte, ***EL COMPRADOR***

1. Pagar el precio del bien inmueble en la forma, condiciones y plazo establecidos en el contrato, una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales para el desembolso.
2. Verificar que el inmueble objeto de adquisición cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y físicas que motivaron la contratación, de conformidad con los estudios previos y el avalúo comercial.
3. Contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) y el Registro Presupuestal (RP), garantizando la existencia de recursos para atender las obligaciones derivadas del contrato.
4. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable de ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
5. Recibir materialmente el inmueble mediante la suscripción del acta de entrega y recibo, verificando que corresponda al bien objeto del contrato y que se encuentre en las condiciones pactadas.
6. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción de la escritura pública de compraventa y su posterior inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, de conformidad con la distribución de gastos pactada en el contrato.
7. Verificar previamente la tradición y la situación jurídica del inmueble, incluyendo el estudio de títulos, la revisión del folio de matrícula inmobiliaria, la inexistencia de limitaciones al dominio o gravámenes que impidan la transferencia del derecho de propiedad, salvo aquellos expresamente aceptados por la entidad.
8. Exigir al vendedor la entrega material y jurídica del inmueble libre de ocupantes, procesos de restitución, embargos, gravámenes, afectaciones, limitaciones al dominio y demás situaciones que puedan impedir el ejercicio pleno del derecho de propiedad, salvo las expresamente aceptadas.
9. Cumplir con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
10. Conservar y administrar el inmueble conforme a la finalidad pública para la cual fue adquirido, adelantando las actuaciones necesarias para garantizar su protección, conservación y adecuado aprovechamiento.
11. Efectuar las publicaciones y actuaciones requeridas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con la normativa vigente.
12. Cumplir las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal y la adquisición de bienes inmuebles.
13. Los costos que demande la transferencia de los bienes inmuebles serán asumidos en un 50%.
14. El cien por ciento (100%) de los costos de registro serán asumidos en su totalidad por la entidad compradora

Por parte del ***El VENDEDOR***

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
2. Transferir el derecho de dominio y la posesión del inmueble a la Alcaldía Municipal, y garantizar que el inmueble se encuentra libre de limitaciones al dominio, de gravámenes a la propiedad y al uso del mismo, embargos, demandas civiles, arrendamientos, pleito pendiente, y a paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causados a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
3. Entregar el inmueble al día en el pago de servicios públicos y/o responder por los pagos que estuvieren a su cargo
4. Realizar todas las gestiones y solemnidades propias de la venta del bien inmueble ante las autoridades competentes.
5. Efectuar la entrega material del inmueble al comprador y que se otorgue la escritura pública de compraventa.
6. Responder por los vicios redhibitorios u ocultos del inmueble, así como responder por el saneamiento por evicción.
7. Los costos que demande la transferencia de los bienes inmuebles serán asumidos en un 50%.
8. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEXTA. *FORMA DE PAGO*. El COMPRADOR pagará a cada uno de LOS VENDEDORES el valor correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de conformidad con los valores establecidos en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, de la siguiente manera:

1. Un cincuenta por ciento (50%) del valor correspondiente a cada vendedor, una vez este haya suscrito el presente contrato y haya cumplido con los requisitos documentales establecidos para el respectivo desembolso.

2. El cincuenta por ciento (50%) restante del valor correspondiente a cada vendedor será pagado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa, y contra la entrega real y material de los inmuebles de su propiedad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente contrato. Dentro de este mismo término, el Municipio de Paz de Ariporo iniciará el respectivo trámite de registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente.

PARÁGRAFO PRIMERO. La fecha, hora y lugar para el otorgamiento de la respectiva escritura pública serán coordinados por el COMPRADOR con la notaría correspondiente y comunicados oportunamente a cada uno de LOS VENDEDORES.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cumplimiento de las obligaciones y requisitos a cargo de uno de LOS VENDEDORES será independiente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de los demás. En consecuencia, el pago que corresponda a cada vendedor no estará condicionado al cumplimiento de obligaciones o requisitos que sean exclusivamente atribuibles a otro vendedor.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del primer desembolso, cada vendedor deberá presentar individualmente: 1) la cuenta de cobro o documento equivalente y certificación bancaria de la cuenta en la cual deberá efectuarse el pago, y 2) los paz y salvos de

servicios públicos domiciliarios asociados a los inmuebles de su propiedad, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la firma del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA. ***RESPALDO FINANCIERO Y LEGAL.*** El respaldo presupuestalmente de la oferta de compra, por parte de la Alcaldía de Paz de Ariporo está dentro de su presupuesto de la vigencia fiscal 2026, cuenta con el rubro 2.3.00AD.35.02.110.00, denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE" cuya fuente de financiación es R0300AD - ASIGNACIONES DIRECTAS (20 DEL SGR). Y la RESOLUCIÓN No. 300.52-434 de30 de junio del 2026 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE COMPRA DE UNOS BIENES INMUEBLES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"

CLAUSULA OCTAVA. ***LINEAMIENTOS JURÍDICOS***. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Es La Hora de Avanzar 2024-2027" adoptado mediante Acuerdo No.500.02-004 del 30 de mayo del 2024 la Línea Estratégica 1. Avanzar hacia la transformación productiva y sostenible para la vida y la paz. Sector: 35 - Comercio, industria y turismo. Programa: 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Meta de Producto: Recuperación y restauración de los vestigios de Moreno, fue priorizada esta iniciativa en el capítulo de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías mediante Acuerdo No. 500.02-009 del 22 de noviembre del 2024.

CLAUSULA NOVENA. ***GASTOS.*** Los Gastos que ocasione la firma de los contratos de compraventa será así:
Los costos que demande la transferencia de los bienes inmuebles serán asumidos de la siguiente manera: El cincuenta por ciento (50%) de los gastos notariales serán asumidos por los vendedores y el otro cincuenta por ciento (50%) por la entidad compradora; el cien por ciento (100%) de los costos de registro serán asumidos en su totalidad por la entidad compradora.

Concepto	Promitente Comprador	Promitente Vendedor
Gastos notariales	50%	50%
Retención en la fuente	0	100% (corresponde al 1% del valor del negocio)
Impuesto rentas departamentales	100%	0%
Registro de escritura pública	100%	0

Dichos gastos serán pagados en su totalidad por el PROMETIENTE COMPRADOR y descontados en el porcentaje que corresponda al VENDEDOR del segundo saldo por pagar, lo cual autoriza expresamente el VENDEDOR, MÁS LOS GASTOS DEESTAMPILLAS DESCRITOS EN EL ESTUDIO PREVIO QUE ANTECEDE EL PRECENTE CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los gastos, impuestos, derechos, retenciones y demás conceptos a cargo de LOS VENDEDORES, de conformidad con la presente cláusula, se entenderán referidos exclusivamente a los inmuebles de propiedad de cada vendedor que sean objeto de la presente compraventa.

CLAUSULA DECIMA. *ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE.* _ LOS VENDEDORES se obligan a efectuar la entrega real y material de los inmuebles objeto del presente contrato al COMPRADOR el mismo día del otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa, siempre y cuando el COMPRADOR haya efectuado previamente el desembolso del cincuenta por ciento (50%) correspondiente a cada vendedor, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del presente contrato.

La entrega de los inmuebles se efectuará de manera individual respecto de los bienes de propiedad de cada vendedor, mediante la entrega material y física de los mismos, libres de ocupantes y de bienes o elementos que impidan al COMPRADOR ejercer su tenencia material, salvo aquellos elementos que, por su naturaleza, hagan parte integrante de los inmuebles.

La entrega se entenderá realizada mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente, en la cual se dejará constancia de la fecha de entrega y del estado material de los inmuebles. Cuando corresponda, se podrá suscribir un acta individual por cada vendedor.

En caso de que alguno de LOS VENDEDORES no efectúe la entrega del inmueble o de los inmuebles de su propiedad en la oportunidad y condiciones señaladas en la presente cláusula, la consecuencia económica derivada de dicho incumplimiento será imputable exclusivamente al vendedor responsable y se calculará únicamente sobre el valor de los inmuebles de su propiedad, sin que pueda hacerse extensiva a los demás vendedores.

En caso de mora en la entrega imputable a alguno de LOS VENDEDORES, este deberá reconocer al COMPRADOR, por concepto de compensación por la ocupación del inmueble, un valor equivalente al uno por ciento (1%) mensual o proporcional por fracción de mes, calculado exclusivamente sobre el valor de los inmuebles de propiedad del vendedor incumplido. El valor correspondiente podrá ser descontado del saldo pendiente de pago a dicho vendedor, sin perjuicio de las demás acciones legales o contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega material de los inmuebles por parte de uno de LOS VENDEDORES no estará condicionada a la entrega de los inmuebles de propiedad de los demás vendedores, siempre que respecto de aquel se hayan cumplido las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – CLÁUSULA PENAL Y COBRO JUDICIAL.
El incumplimiento imputable a cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato dará lugar a la exigibilidad de una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor correspondiente a los inmuebles respecto de los cuales se produzca el incumplimiento.

Cuando el incumplimiento sea imputable a uno de LOS VENDEDORES, la cláusula penal y las demás consecuencias económicas que se deriven de dicho incumplimiento se calcularán exclusivamente sobre el valor de los inmuebles de su propiedad, sin que puedan hacerse extensivas a los demás vendedores.

En caso de incumplimiento por parte de alguno de LOS VENDEDORES, el COMPRADOR podrá ejercer las acciones judiciales correspondientes para obtener la devolución de las sumas que hubiere pagado al vendedor incumplido, junto con los intereses y demás conceptos que legalmente correspondan.

El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la entrega, así como la constitución de gravámenes o derechos a favor de terceros que afecten los inmuebles objeto del contrato, dará lugar a las consecuencias previstas en el presente contrato y en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y contractuales, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

- Decreto No. 300.21-205 del 25 de noviembre de 2024 "Por medio del cual se declara bien de interés cultural del orden Municipal y se decreta la utilidad Publica de unos Inmuebles denominados Ruinas de Moreno en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare" corregido mediante el Decreto No. 300.21-003 del 13 de enero de 2026 "Por medio del cual de corrige un yerro de la numeración del año del Decreto No. 300.21-205 del 25 de noviembre de 2024"
- Decreto No. 300.21.006 del 14 de enero de 2026 "Por medio del cual de prioriza, aprueba y designa ejecutor del proyecto de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías Identificado con código BPIN N. 2025852500012, "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DEL ANTIGUO ASENTAMIENTO DE MORENO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"
- Acuerdo Municipal No. 500.02-005 del 31 de agosto de 2025 "Por medio del cual se conceden facultades al alcalde de Paz de Ariporo Casanare para la Compra de bienes Inmuebles con destino a la Recuperación y Restauración de los vestigios de Moreno"

- Avalúos oficiales y Estudio de títulos de los lotes relacionados a continuación:

No.	DIRECCIÓN	No. MATRICULA	ÁREA m²
1	LOTE 1 - MZ C	475-39946	1.943,54
2	LOTE 2 - MZ C	475-39947	2.306,09
3	LOTE 3 - MZ C	475-39948	10.818,06
4	LOTE 4 - MZ C	475-39949	921,65
5	LOTE 5 - MZ C	475-39950	922,01
6	LOTE 1 - MZ D	475-39952	3.063,17
7	LOTE 2 - MZ D	475-39953	1.219,31
8	LOTE 1 - MZ F	475-39959	1.027,76
9	LOTE 3 - MZ F	475-39961	1.179,80
10	LOTE 5 - MZ F	475-39963	1.331,83
11	LOTE 7 - MZ F	475-39965	1.000,31

- Escrituras Públicas: 416 del 17 de mayo de 2023; 561 del 20 de Junio de 2023; 562 del 20 de Junio de 2023; 563 del 20 de Junio de 2023; 1568 del 21 de diciembre de 2022
- Resolución No. 300.52-434 del 30 de junio del 2026 "Por medio de la cual se formula una oferta y se da inicio al proceso de compra de unos bienes inmuebles de interés público en el Municipio de Paz de Ariporo Casanare"
- Acta de Reunión de fecha 08 de julio de 2026 , por medio de la cual se acepto la oferta formulada en la Resolución No. 300.52-434 del 30 de junio del 2026
"

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. 20260441 del 10 de Julio de 2026
- Estudio previo No. 000217 de fecha 02 de Septiembre de 2026
- Resolución No. 300.52-566 del 02 de Septiembre de 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA* ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DONDE SE UBICAN LOS VESTIGIOS DE MORENO VIEJO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE."
- Decreto 300.21-177 del 28 de Agosto de 2026 Por medio del cual se hace un encargo aun funcionario para que ejerza las funciones de Alcalde y Decreto 300.21-127 del 02 de Septiembre de 2026

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual el municipio de Paz de Ariporo.

Para constancia se firma en Paz de Ariporo, hoy a los tres (03) días del mes de septiembre del 2026

PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Alcalde Municipal (E)
Decreto No. 300.21-127 del 02 de septiembre de 2026

V°.B°: ~~ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ~~
Jefe Oficina Asesora Jurídica

KAREN CACERES.
KAREN DANIXA CACERES SÁNCHEZ
CEDULA: No.1.115.855.590 expedida en Paz de Ariporo, Casanare
VENDEDOR

FABIO CACERES SÁNCHEZ,
CEDULA: No. 7.363.415, expedida en Paz de Ariporo, Casanare
VENDEDOR

HEYNER CACERES SÁNCHEZ
CEDULA: No.7.365.103 expedida en Paz de Ariporo, Casanare
VENDEDOR

MARTHA CECILIA VELOZA VELANDIA
CEDULA: No. 40.271.580 expedida en Mesetas, Meta
VENDEDOR